



Informe N° 02/19 RESOLUCIÓN N° 10/06 SGN – CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2019

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCION:

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

2. SINTESIS - CONCLUSION

2.1. Objeto: Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019

2.2. Alcance: La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente. La labor fue desarrollada durante los meses de febrero, marzo y abril de 2020

2.3. Revisión y utilización de los resultados de auditorías anteriores:

De acuerdo al informe 5 del 2013, se encuentran pendientes de regulación las siguientes observaciones:

2.3.1. Si bien se implementó un sistema informático para el Registro de los Créditos por Sanciones Aplicadas por el Organismo, deben cargarse en el mismo la totalidad de los Créditos por Sanciones aplicadas por el Organismo.

Estado Actual de la observación: A los efectos de verificar si los saldos que figuran en el balance coinciden con el listado arrojado por el sistema de multas del organismo y

para comprobar si el circuito funciona correctamente se procedió a tomar una muestra del año 2019 y realizar un cruzamiento de ambos registros. De dicho cruzamiento surgen diferencias, motivo por el cual la observación proveniente de informes anteriores sigue sin regularizarse.

De dicha verificación surgen las siguientes diferencias:

2019			TOTAL ADEUDADO		
			según CONTABILIDAD	según SIST MULTAS	DIFERENCIA
Nº Disp.	Fecha	Establecimiento/DT			
06198/19	05/08/2019	[REDACTED]	200.000,00	0,00	200.000,00 (1)
06198/19	05/08/2019	[REDACTED]	50.000,00	0,00	50.000,00 (2)
06542/19	13/08/2019	[REDACTED]	8.000,00	0,00	8.000,00 (3)
06542/19	13/08/2019	[REDACTED]	4.000,00	0,00	4.000,00 (4)
06692/19	20/08/2019	[REDACTED]	0,00	150.000,00	-150.000,00 (5)
06692/19	20/08/2019	[REDACTED]	0,00	30.000,00	-30.000,00 (5)
06698/19	20/08/2019	[REDACTED]	0,00	60.000,00	-60.000,00 (5)
06698/19	20/08/2019	[REDACTED]	0,00	30.000,00	-30.000,00 (5)
07773/19	20/09/2019	[REDACTED]	10.000,00	30.000,00	-20.000,00 (6)
07824/19	23/09/2019	[REDACTED]	50.000,00	0,00	50.000,00 (7)
07827/19	23/09/2019	[REDACTED]	200.000,00	0,00	200.000,00 (8)
07827/19	23/09/2019	[REDACTED]	50.000,00	0,00	50.000,00 (9)
07884/19	24/09/2019	[REDACTED]	0,00	150.000,00	-150.000,00 (5)
08037/19	27/09/2019	[REDACTED]	150.000,00	0,00	150.000,00 (10)
08037/19	27/09/2019	[REDACTED]	30.000,00	0,00	30.000,00 (11)
08242/19	04/10/2019	[REDACTED]	5.000,00	0,00	5.000,00 (12)
08242/19	04/10/2019	[REDACTED]	2.000,00	0,00	2.000,00 (13)
08340/19	10/10/2019	[REDACTED]	50.000,00	0,00	50.000,00 (14)
08387/19	10/10/2019	[REDACTED]	240.000,00	0,00	240.000,00 (15)
08387/19	10/10/2019	[REDACTED]	50.000,00	0,00	50.000,00 (16)
8665/2019	22/10/2019	[REDACTED]	200.000,00	0,00	200.000,00 (17)
8665/2019	22/10/2019	[REDACTED]	50.000,00	0,00	50.000,00 (17)

DIFERENCIA | 899.000,00 |

- (1) cobrado 27/11/2019 - Recibo 11-01571936
- (2) cobrado 27/11/2019 - Recibo 11-01571937
- (3) cobrado 02/12/2019 - Recibo 11-01573588
- (4) cobrado 02/12/2019 - Recibo 11-01573589
- (5) No figura en los registros contables
- (6) Difiere el importe contabilizado
- (7) cobrado 22/11/2019 - Recibo 11-01569891
- (8) cobrado 19/11/2019 - Recibo 11-01568474
- (9) cobrado 19/11/2019 - Recibo 11-01568473
- (5) No figura en los registros contables
- (10) cobrado 05/12/2019 - Recibo 11-01575713
- (11) cobrado 05/12/2019 - Recibo 11-01575714
- (12) cobrado 19/11/2019 - Recibo 11-01567971
- (13) cobrado 19/11/2019 - Recibo 11-01567970
- (14) cobrado 02/12/2019 - Recibo 11-01573402
- (15) cobrado 11/12/2019 - Recibo 11-01578787
- (16) cobrado 11/12/2019 - Recibo 11-01578788
- (17) No figura en el sistema de multas

Opinión del auditado: Se señala que a la fecha de cierre del Ejercicio Fiscal 2019 pudo observarse que el Sistema de Multas no incluye el total de los cobros realizados durante dicho Ejercicio, motivo por el cual se continuó utilizando nuestros propios registros. Con respecto a las diferencias manifestadas se procederá a verificar las mismas.

Respuesta al Sector Auditado: Se mantiene la observación, porque sigue existiendo diferencias entre el saldo contable y el sistema de multas. Cabe recordar que el sistema de Multas es una herramienta creada para unificar en una única plataforma todas las sanciones emitidas por esta Administración Nacional de manera tal que todas las áreas intervinientes concentren sus tareas en la herramienta permitiendo así una única fuente de información.



Se recomienda al sector auditado hacer la conciliación con dicho sistema para que de ese modo se hagan los ajustes necesarios permitiendo un adecuado registro en la Cuenta de Inversión e informar a las áreas intervinientes de las diferencias encontradas a los efectos de que sean subsanadas.

2.3.2 Si bien el Organismo realizó el Inventario Físico de los Bienes de Uso, el mismo no fue valorizado al cierre del ejercicio.

Estado Actual de la observación: Se ha verificado que sigue sin incorporarse el nro. de inventario en el registro de las altas de bienes de uso tal cual se viene sugiriendo en informes anteriores motivo que dificulta el cruzamiento de datos con el sistema llevado por el departamento de Patrimonio. A su vez el Departamento de Patrimonio sigue sin utilizar un sistema que permita mantener el inventario del organismo actualizado cubriendo las necesidades del organismo.

Opinión del auditado: Se reitera que las altas de bienes de uso se registran de acuerdo al procedimiento descrito en oportunidades anteriores. Indicando en el detalle de la composición de cada una de las cuentas la cantidad de bienes que se manifiesta en la documentación recibida. No alcanzando al área contable llevar un registro de inventario de los bienes.

Respuesta al Sector Auditado: Se mantiene la observación, porque sigue sin incorporarse en Nro. de Inventario de los bienes como se viene sugiriendo en informes anteriores para facilitar el cruzamiento de datos con el registro llevado a cabo por el Departamento de Patrimonio. A su vez es necesario que el Departamento de Patrimonio lleve un registro actualizado de los bienes de uso que cubra las necesidades del organismo.

2.4. Observaciones:

No existen nuevas observaciones que realizar. Se procede a hacer seguimiento a las observaciones anteriores no resueltas a la fecha de cierre de este informe.

2.5. Conclusión:

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto 2.2, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la ANMAT resulta suficiente, con las salvedades expuestas en el punto 2.3, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Ciudad autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2020.